

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14803 *ORDEN de 20 de mayo de 1986 que complementa la de 26 de julio de 1984 por la que se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», tiene en Alcalá de Henares (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre, por la que se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», posee en Alcalá de Henares (Madrid), y en la que de los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, se concedían la reducción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y la reducción de los derechos arancelarios, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden de Agricultura de 5 de marzo de 1965;

Resultando que entre los beneficios que se establecen en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en la Orden de Agricultura de 5 de marzo de 1965, figura, entre otros, la reducción del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Considerando que por un error de omisión en el apartado tercero de la referida orden de calificación no se hizo mención expresa a la concesión de la reducción del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, que también había sido solicitado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, y visto el informe emitido al respecto por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, ha resuelto:

Complementar la Orden de 26 de julio de 1984 por la que se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central que «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», posee en Alcalá de Henares (Madrid), de tal forma que se amplían los beneficios concedidos en el apartado tercero de la misma, con la reducción del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, en la cuantía indicada en el grupo A de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberola Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14804 *ORDEN de 21 de mayo de 1986 por la que se declara acogida a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de un centro de manipulación de arroz en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), promovida por la Empresa «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima» (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por la Empresa «Arrocerías Herba, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal: A-28246205, para ampliar un centro de manipulación de arroz en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), acogidos a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 24), la ampliación del citado Centro de manipulación de arroz.

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado 1 del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa porque no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de

157.616.278 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.-Asignar para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1986, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 31.523.256 pesetas.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 15 de octubre de 1985, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14805 *RESOLUCION de 18 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección: Marca, «Mansilla»; modelo, Semi integral-M; tipo, cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Talleres Mansilla», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección: Marca, «Mansilla»; modelo, Semi integral-M; tipo, cabina con una puerta, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«John Deere»	3140 S4	4RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8610.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de abril de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

14806 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1986, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias por la que se proroga el plazo de presentación de instancias para concurrir a la convocatoria de becas de 5 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 14).*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto prorrogar el plazo establecido en la Resolución de 5 de mayo de 1986 de presentación de instancias para optar a la convocatoria de becas en el extranjero para la formación de personal investigador en temas agrarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1986, hasta las catorce horas del viernes 27 de junio del año en curso.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1986.-El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.